



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLV

Victoria, Tam., martes 29 de diciembre de 2020.

Número 156

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 4486.-</b> Expediente 00276/2020, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	2	<b>EDICTO 4842.-</b> Expediente Número 00739/2020, relativo a la Sucesión Testamentaria.	11
<b>EDICTO 4487.-</b> Expediente Número 94/2020, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	2	<b>EDICTO 4843.-</b> Expediente Número 00643/2020, relativo a la Sucesión Testamentaria.	12
<b>EDICTO 4488.-</b> Expediente Número 00097/2020, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	2	<b>EDICTO 4844.-</b> Expediente Número 00795/2020, relativo a la Sucesión Testamentaria.	12
<b>EDICTO 4615.-</b> Expediente Número 00507/2020, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	3	<b>EDICTO 4845.-</b> Expediente Número 007092020, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	12
<b>EDICTO 4616.-</b> Expediente 25/2020, relativo al Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria.	3	<b>EDICTO 4846.-</b> Expediente Número 00789/2020, relativo al Triple Juicio Sucesorio Testamentario.	12
<b>EDICTO 4617.-</b> Expediente 26/2020, relativo al Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria.	3	<b>EDICTO 4847.-</b> Expediente Número 813/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
<b>EDICTO 4741.-</b> Expediente Número 857/2015, deducido del Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 4848.-</b> del Expediente 00895/2017, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	13
<b>EDICTO 4742.-</b> Expediente Número 00104/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 4849.-</b> Expediente Número 00014/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
<b>EDICTO 4767.-</b> Expediente Número 00056/2020, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial para Acreditar Prescripción Positiva.	8	<b>EDICTO 4850.-</b> Expediente Número 00734/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
<b>EDICTO 4835.-</b> Expediente Número 00383/2016, relativo al Juicio División de Copropiedad.	8	<b>EDICTO 4851.-</b> Expediente Número 00243/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
<b>EDICTO 4836.-</b> Expediente Número 00886/2010, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario.	9	<b>EDICTO 4852.-</b> Expediente 000271/2020, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia y Presunción de Muerte.	15
<b>EDICTO 4837.-</b> Expediente Número 00180/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	10	<b>EDICTO 4853.-</b> Expediente Número 00704/2020, relativo al Juicio Ordinario Civil.	15
<b>EDICTO 4838.-</b> Expediente Número 00473/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	10	<b>EDICTO 4854.-</b> Expediente Número 0723/2018 relativo al Juicio Ordinario Civil.	15
<b>EDICTO 4839.-</b> Expediente Número 01065/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11	<b>EDICTO 4855.-</b> Expediente Número 0088/2019, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	15
<b>EDICTO 4840.-</b> Expediente Número 00812/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11	<b>EDICTO 4856.-</b> Expediente Número 00533/2020, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam,	16
<b>EDICTO 4841.-</b> Expediente Número 00645/2020, relativo a la Sucesión Testamentaria.	11	<b>EDICTO 4930.-</b> Expediente 00052/2020, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	16

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:  
PRESENTE.

Por auto de fecha veinte, veinticinco y veintiocho de agosto del año en curso, la Ciudadana Licenciada María Del Rosario Judith Cortes Montaña, Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00276/2020, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum promovido por MARÍA GUADALUPE MORA CASTILLO, en el que solicita los siguientes conceptos: Para que por sentencia judicial, se compruebe que se ha convertido en la propietaria de un inmueble que se identifica como: lote 19, de la manzana 88, de la calle Sierra del Frayle, número 1334 de la Unidad Habitacional Las Fuentes Sección Lomas IV (Mezquite) de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 103.95 metros cuadrados de terreno y una construcción de 55.00 metros cuadrados y el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.50 metros con lote 18; AL SUR: en 17.50 metros con lote 20; AL ESTE: en 5.94 metros con calle Frayle; AL OESTE: en 5.94 metros con lote 34.- Por medio de edictos, en virtud de desconocerse si existe propietario alguno, por lo que de conformidad con el artículo 881 fracciones VII y IX, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad y fíjese avisos en la Oficina Fiscal del Estado de ésta ciudad y en los Estrados del Juzgado en los mismos términos;

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

08/09/2020 04:12:46 p.m.- Secretaria de Acuerdos,  
LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4486.- Diciembre 8, 17 y 29.- 3v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Cuarto Distrito Judicial.  
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 22 de octubre de 2020.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de radicación de fecha diecinueve de octubre de dos mil veinte, ordeno la expedición de un edicto dentro del Expediente Número 94/2020, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, promovida por el C. SANTIAGO LARA RETA, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble urbano con superficie de 515.00 m2 (quinientos quince metros cuadrados), identificado con lote 2, manzana 16, ubicado en Privada Venustiano Carranza entre América y Victoria, número 505, zona centro de esta Ciudad e Valle Hermoso, Tamaulipas, con las Siguietes Medidas y Colindancias; AL NORTE, en 30.10 metros con lote número 3; AL SUR, en

30.10 metros con lote número 1; AL ESTE en 17.00 metros con lote número 8; y AL OESTE, en 17.20 metros con calle Venustiano Carranza, promovido por el C. SANTIAGO LARA REYES.

Ordenándose la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el diario oficial del estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNANDEZ.- Rúbrica.

4487.- Diciembre 8, 17 y 29.- 3v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Cuarto Distrito Judicial.  
Valle Hermoso, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de radicación de fecha veintiuno de octubre de dos mil veinte, ordeno la expedición de un edicto dentro del Expediente Número 00097/2020, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, promovida por el C. RIGOBERTO PALACIOS RAMÍREZ, a fin de acreditar la posesión de un lote de terreno urbano con superficie de 310.00 m2 (trescientos diez metros cuadrados), formado por dos fracciones marcados como los lotes números 39 y 40, de la manzana 7, ubicado en la calle Aldama entre Brecha 122 y Adolfo López Mateos, de la colonia Juan José Tamez, del plano oficial de la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, el cual se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 20.00 metros con late propiedad del suscrito Rigoberto Palacios Ramírez, AL SUR: en 20.00 metros con calle Aldama, AL ESTE: 15.50 metros con lote número 41 propiedad de Ricardo Salazar Torres y AL OESTE: en 15.50 metros con lote numero 38 propiedad de Mayra Yadira Herebia Sánchez, el cual se encuentra inscrito ante la oficina catastral del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, bajo la siguiente Clave Catastral: 41-01-09-216-044.

Ordenándose la Publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el diario oficial del estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

El Ciudadano Licenciado JOSÉ RAÚL RODRÍGUEZ ORNELAS, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Licenciado FERNANDO FIGUEROA HERNANDEZ, Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de

Tamaulipas y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

4488.- Diciembre 8, 17 y 29.- 3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (07) siete de octubre del año dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00507/2020, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam, a fin de hacer del conocimiento que el C. RAMIRO RÍOS RUBIO, en su carácter de cesionario de los derechos de posesión en concepto de dueño que le asistía a la Señora JOSEFINA MAYA CALDERÓN, respecto de lote de terreno urbano número 01, de la manzana 16, ubicado en calle Matamoros, número 204, esquina con Avenida Monterrey (Derecho de Vía FFCC), de la Zona Centro de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 1, 03.93 (mil ciento tres metros con noventa y tres centímetros cuadrados), y actuales medidas y colindancias: AL NORESTE: en 54.19 metros, con Avenida Monterrey, AL SUR: en 22.90 metros con lote 17, 12.23 metros. con lote 15 y 04.25 metros con lote 03; AL SURESTE: en 05.55 metros, con lote 03; AL OESTE: en 46.03 metros con calle Matamoros.- Y ello en virtud de haberlo poseído de buena fe, en forma pacífica, publica y continua.- Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Altamira, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, de siete en siete días, comunicándose a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio vigente en el Estado de Tamaulipas, por Decreto Número LIX-1093, publicado el 28 de febrero de 2008 en el Periódico Oficial del Estado, asimismo fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Altamira, Tamaulipas, Presidencia Municipal de este lugar, Oficina o Delegación del I.T.A.V.U. de esta ciudad, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a 26 de octubre de 2020.- C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

4615.- Diciembre 15, 22 y 29.- 3v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Distrito Judicial.**

**Padilla, Tam.**

PRIMER SEGUNDO TERCER EDICTO

A TODOS LOS INTERESADOS.

Dentro de los autos que integran el Expediente Civil Número 25/2020, relativo al Procedimiento de Jurisdicción

Voluntaria, promovido por JANNETH GUERRA RODRÍGUEZ, en fecha diecisiete de noviembre del año en curso, se dictó un auto que admitió a trámite su solicitud, consistente en acreditar que tiene la posesión respecto del siguiente bien inmueble ubicado en el municipio de Hidalgo Tamaulipas, con la siguiente superficie total de 11,392.8527 metros cuadrados, delimitado bajo los siguientes linderos, AL NORTE.- en 157.98 metros cuadrados con German Guerra Contreras, AL SUR en 61-10 y 109.00 metros con Panteón y Línea quebrada con Sandra Villanueva Galindo, AL ESTE, en 21.37 y 61.70 metros German Guerra Contreras y Camino Vecinal y AL OESTE en 80.16 metros en Línea Quebrada y Carretera Nacional.

Lo anterior se hace del conocimiento de los interesados a efecto de que eventualmente concurren al presente procedimiento, en caso de considerarse con derecho alguno respecto del inmueble anteriormente descrito.- Este edicto se mandó publicar por 3 VECES consecutivas de 7 en 7 días.

ATENTAMENTE

Padilla, Tam.; a 27 de noviembre del 2020.- Secretaria de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VICTORIA GARCIA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4616.- Diciembre 15, 22 y 29.- 3v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Distrito Judicial.**

**Padilla, Tam.**

PRIMER SEGUNDO TERCER EDICTO

A TODOS LOS INTERESADOS.

Dentro de los autos que integran el Expediente Civil Número 26/2020, relativo al Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria promovido por GERMAN GUERRA CONTRERAS, en fecha diecisiete de noviembre del año en curso, se dictó un auto que admitió a trámite su solicitud, consistente en acreditar que tiene la posesión respecto del siguiente bien inmueble ubicado en el municipio de Hidalgo Tamaulipas, con una superficie total de 12, 212.77 metros cuadrados, delimitado bajo los siguientes linderos AL NORTE en 87.90 metros con propiedad de Gerardo Guerrero Romo y en 43.81 metros con propiedad de Héctor Margarito Guerra Contreras, AL SUR, en 29.70 metros con Héctor Margarito Guerra Contreras y 147.38 metros con línea quebrada con Janneth Guerra Rodríguez, AL ESTE, en 100.79 metros con Camino Vecinal en 17.40 metros con propiedad de Héctor Margarito Guerra Contreras y en 21.60 metros con propiedad de Janneth Guerra Rodríguez y AL OESTE en 21.37 metros con propiedad de Janneth Guerra Rodríguez y en 138.25 con Carretera Nacional.

Lo anterior se hace del conocimiento de los interesados a efecto de que eventualmente concurren al presente procedimiento, en caso de considerarse con derecho alguno respecto del inmueble anteriormente descrito.- Este edicto se mandó publicar por 3 VECES consecutivas de 7 en 7 días.

ATENTAMENTE

Padilla, Tam.; a 27 de noviembre del 2020.- Secretaria de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera

Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VICTORIA GARCIA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4617.- Diciembre 15, 22 y 29.- 3v3.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha nueve (09) de noviembre del presente año (2020), dictado dentro del Expediente Número 857/2015, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Juan Fernando Morales Medina, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de ALMACENADORA BANORTE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE ORGANIOZACION AUXILIAR DEL CRÉDITO GRUPO FINANCIERO BANORTE y continuado por el C. Lic. Abiel Alegría García, apoderado legal de ALMACENADORA BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CRÉDITO, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de EDMUNDO CASTRELLON BRETAO, ALICIA DE LEÓN GARZA, JAVIER CASTRELLON DE LEÓN, EDMUNDO CASTRELLON DE LEÓN, MARÍA EUGENIA CASTRELLON DE LEÓN, ROBERTO HERNANDEZ DE LEÓN, SAIDA JUDITH ALANÍS ZAVALA, ADRIÁN CASTRELLON ALANÍS, JAVIER CASTRELLON RANGEL, JAVIER CASTRELLON DE LEÓN, el Licenciado Manuel Saldaña Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con Testigos de Asistencia, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

A).- Finca Número 1515, ubicada en el municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, Propiedad de Edmundo Castellon Bretao, con una superficie de 12-00-00 hectáreas, con las colindancias siguientes: propiedad de Tranquilino Castellon, AL NORTE: con propiedad de Tranquilino Castellon; AL SUR: con Alfonso Treviño, AL ORIENTE: con Brecha 113-E, y, AL PONIENTE con Brecha 112-E; con un Valor de \$27,728,820.52 (VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 52/100 M.N.);

B).- Finca Número 2198, ubicada en el municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, propiedad de Javier Castellon de León, con una superficie de 10-00-00 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE; en 1000.00 metros con Propiedad de Armando Gutiérrez; AL SUR; en 1000.00 metros, con propiedad de Zaragoza Gutiérrez; AL ESTE; en 100.00 metros con la Brecha 112, y, AL OESTE en 1000.00 metros con Brecha 111, con un valor de \$2,614,100.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CIENTOS PESOS 00/100 M.N.);

C).- Finca Número 3733 ubicada en el municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, propiedad de Javier Castellon de León, con una superficie de 25-00-00.00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 1000.00 metros con propiedad de Jesús Gutiérrez; AL SUR en 1000.00 con Kilometro 86; AL ESTE; en 250.00 metros con brecha 112, y AL OESTE, en 250.00 metros con

brecha 111, con un valor de \$6,165,500.00 (SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.);

D).- Finca Número 1512, ubicada en el municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, propiedad de Edmundo Castellon Bretao, con una superficie de 12-50-00 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en 1000.00 metros, con Propiedad que es o fue de Tranquilino Castellon Bertaud, AL SUR; en 1000.00 metros, con propiedad que es o fue de Vidal Treviño Peres; AL ORIENTE: en 125.00 metros con brecha 113- E y AL PONIENTE; en 125.00 metros con Brecha 112-E Cuadrícula del Sistema de Riego Bajo; con un valor de \$3'266.000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.);

E).- Finca Número 1658, municipio Valle Hermoso, Tamaulipas, propiedad de Edmundo Castellon Bretao, con una superficie de 12-50-00 hectáreas, con las colindancias siguientes: AL NORTE en 1000.00 metros, con Kilometro 84; AL SUR; en 1000.00 metros, con propiedad de Edmundo Castellón; AL ESTE; en 125.00 metros con brecha 113, y, AL OESTE; en 125.00 metros con Brecha 112, con un valor de \$3,266.000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.);

F).- Finca Número 3535, ubicada en el municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, propiedad de Alicia Alejandra Castellón de León, con una superficie de 25-00-00 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en 1000.00 metros, con propiedad de Jesús Prado y Kilometro 85-500, AL SUR en 1000.00 metros con propiedad de María de Jesús Castillo y Kilometro 85-750; AL ESTE en 250.00 metros con brecha 112, y, AL OESTE en 250.00 metros con brecha 111; con un valor de \$6,165,500.00 (SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.);

G).- Finca Número 1664, municipio Valle Hermoso, Tamaulipas, propiedad de la C. María Eugenia Catrellon de León, con una superficie de 33-33-33 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 1000.00 metros con S-89000 y con propiedad del señor J.J. Robinson, AL SUR en 1000.00 metros, con S-89333.33 y propiedad del señor Raúl Ramos González; AL OESTE: en 333.33 metros con Brecha E-112000; AL OESTE: en 333.33 metros con Brecha E-111000 y Terreno del Ejido "Capazón", con valor de \$8'026,000.00 (OCHO MILLONES VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.);

H).- Finca Número 1657, ubicada en el municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, propiedad de la C. María Eugenia Castellon de León, con una superficie de 25-00-00 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 1000.00 metros, con Brecha 86; AL SUR: en 1000.00 metros, con propiedad de Aída Ramírez de Cisneros; AL ORIENTE: en 250.00 metros, con Brecha E-112; y, AL PONIENTE: en 250.00 metros, con Brecha E-111, con valor de \$6'165,500.00 (SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.);

I).- Finca Número 907, ubicada en el municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, propiedad de Saida Judith Alanís Zavala, con una superficie de 12-50-00 Hectáreas; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 1000.00 metros, con propiedad de Policarpo Troncoso G.; AL SUR:

en 1000.00 metros, con propiedad de Adelina Aldape de Gutiérrez; AL ESTE: en 125.00 metros, con la E- 115; y, AL OESTE: en 125.00 metros, con la E-114; con valor de \$3'266,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.);

J).- Finca Número 812, ubicada en el municipio Valle Hermoso, Tamaulipas, propiedad de Edmundo Castellón Bretao, con una superficie de 12-50-00 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 1000.00 metros, con lote 117; AL SUR: en 1000.00 metros, con lote 119; AL ESTE: en 125.00 metros, con lote 249 y Brecha 113 D.P.; y, AL OESTE: en 125.00 metros, con lote 177 y Brecha 112 D.P.; con valor de \$3'207,500.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.);

K).- Finca Número 6040, ubicada en el municipio Valle Hermoso, Tamaulipas, propiedad de Alicia Alejandra Castellón de León, con una superficie de 12-50-00 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 1000.00 metros, con Edmundo Castellón; AL SUR: en 1000.00 metros, con Ma. Santos Castro de Jiménez; AL ESTE: en 125.00 metros, con la Brecha 113; y, AL OESTE: en 125.00 metros, con la Brecha 112; con un valor de \$3'266,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.);

L.- Finca Número 203, ubicada en el municipio Valle Hermoso, Tamaulipas, propiedad de Roberto Hernández de León, con una superficie de 12-50-00 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 1000.00 metros, con lote S-91-375; AL SUR: en 1000.00 metros, con lote S-91- 500; AL ESTE: en 125.00 metros, con lote E-112-000; y, AL OESTE: en 125.00 metros, con lote E-111-000; con valor de \$3'266,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.);

M).- Finca Número 105, ubicada en Río Bravo, Tamaulipas, propiedad de Javier Castellón de León, con una superficie de 40-00-00 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 500.00 metros, con Brecha 21+600 y propiedad de la sucesión; AL SUR: en 500.00 metros, con Brecha S-22+400 y propiedad de Edmundo Castellón; AL ORIENTE: en 800.00 metros, con Brecha E-117; y, AL PONIENTE: en 800.00 metros, con Brecha E-116+500, con valor de \$10'593,600.00 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.);

N).- Finca Número 12070, ubicada en Río Bravo, Tamaulipas, propiedad de Edmundo Castellón de León con una superficie de 20-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 1000.00 metros con lotes 145 y 167; AL SUR: en 1000.00 metros, con lote número 200, AL ESTE en 200.00 metros, con lote 190; y, AL OESTE: con lote 178; con valor de \$6'194,800.00 (SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.);

O).- Finca Número 14505, ubicada en Río Bravo, Tamaulipas, propiedad de Alicia Alejandra Castellón de León, con una superficie de 12-50-00 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en 1000.00 con Enrique de León Graz; AL SUR: en 1000.00 metros, con Edmundo Castellón B. AL ESTE: en 125.00 metros, con la Brecha 113; AL OESTE: 125.00 metros, con la Brecha 112; con un valor de \$3,223,000.00 (TRES

MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 M.N.);

P).- Finca Número 5634, ubicada en ubicada en Río Bravo, Tamaulipas, propiedad de Edmundo Castellón de León, con una superficie de 26-30-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 770.00 metros, con terrenos de la Sauteña; AL SUR: en 500.00 metros, con lote 189 del mismo fraccionamiento; AL ESTE: en 770.00 metros, con lotes 146 y 167 del mismo fraccionamiento, y, AL OESTE: en 275.00 metros, con lote 178 del mismo fraccionamiento, con valor de \$6'452,900.00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.);

Q).- Finca Número 1237, ubicada en Soto La Marina, Tamaulipas, propiedad de Edmundo Castellón de León y Javier Castellón de León, terreno rústico con una superficie de 100-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 1000.00 metros, con lote 3; AL SUR: en 1000.00 metros con lote 1; AL ESTE: en 1000.00 metros con lote 5, y, AL OESTE en 1000.00 metros, con el Ejido El Esmeril; con valor de \$3'180,800.00 (TRES MILLONES CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.);

R).- Finca Número 1239, ubicada en el municipio de Soto La Marina, Tamaulipas, propiedad de los señores Edmundo Castellón de León y Javier Castellón de León, superficie de 56-90-62 hectáreas, con las siguientes colindancias: AL NORTE: con propiedad del declarante y Natividad Marín y Dolores C., AL SUR: con Sociedad Número 4; AL ESTE: con el señor Antonio Guerrero, AL OESTE con Vértice del Ejido El Esmeril, con valor de \$5'333,100.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.);

T).- Finca Número 2149, ubicada en el municipio de Soto La Marina, Tamaulipas, propiedad de Adrián Castellón Alanís y Javier Castellón Rangel, con una superficie de 100-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 1638 metros con lotes 6 y 9 AL ESTE en 730 metros con la Hacienda Espíritu Santo; AL SUR en 1728 metros con la Sociedad número 4, AL OESTE en 460 metros con lote número 1; con un valor de \$5,333,100.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.);

U).- Finca Número, 75 ubicada en el municipio de Cruillas, Tamaulipas, propiedad de Alicia de León Garza, con una superficie de 1,500 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL PONIENTE en 1,185 metros con propiedad de los Hermanos Barrientos; AL PONIENTE en 2,976 metros con propiedad de Felipe H. Treviño; AL ORIENTE en 1.977.800 metros, con propiedad de Clara Rivas Maldonado; AL ORIENTE, en 597.200 metros con propiedad de Clara Rivas de Maldonado; AL ORIENTE en 1,902.200 metros con propiedad de Clara Rivas de Maldonado; AL SUR en 1,440 metros, con propiedad de María Dolores Barraza; AL SUR en 1,860.300 metros con propiedad de los Hermanos Barrientos; AL SUR en 1,390.150 metros, con propiedad de los Hermanos Barrientos; AL SUR en 1,315.700 metros con propiedad de los Hermanos Barrientos y AL NORTE en 6,400 metros con propiedad de Raquel Fernández de Treviño; con un valor de \$14,656,300.00 (CATORCE MILLONES SEISCIENTOS

CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.);

V).- Finca 95, ubicada en el municipio de Cruillas Tamaulipas, propiedad de Edmundo Castellon de León, con una superficie de 198-49-63 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 2,050.0000, con propiedad de Felipe H. Treviño; AL SUR en 2,012.0000 con propiedad de José Cano López; AL ESTE en 1,013.0000 metros, con propiedad de Felipe H. Treviño y AL OESTE, en 1,024.0000 con propiedad de Jesús Barrientos, con un valor de \$1,530,800 (UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), para tal efecto publíquese edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal ubicado en Boulevard Del Maestro 2265 de la colonia Modulo 2000, C.P. 88700, a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre los inmuebles se fijaron en las cantidades de

A).- La cantidad de \$27'728,820.52 (VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 52/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$18'485,880.34 (DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 34/100 M.N.),

B).- La cantidad de \$2'614,100.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$1'742,733.33 (UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).

C).- La cantidad de \$6'165,500.00 (SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$4'110,333.33 (CUATRO MILLONES CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.),

D).- La cantidad de \$3'266.000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$2,177.333.33 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.),

E).- La cantidad de \$3,266.000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$2'177,333.33 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.),

F).- La cantidad de \$6'165,500.00 (SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada,

siendo esta la cantidad de \$4'110,333.33 (CUATRO MILLONES CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.),

G).- La cantidad de \$8'026,000.00 (OCHO MILLONES VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$5'350,666.66 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 66/100 M.N.),

H).- La cantidad de \$6'165,500.00 (SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$4'110,333.33 (CUATRO MILLONES CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.),

I).- La cantidad de \$3'266.000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$2'177,333.33 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.),

J).- La cantidad de \$3'207,500.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$2'138,333.33 (DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.),

K).- La cantidad de \$3,266.000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$2'177,333.33 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.),

L).- La cantidad de \$3,266.000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$2'177,333.33 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.),

M).- La cantidad de \$10'593,600.00 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$7'062,400 (SIETE MILLONES SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.),

N).- La cantidad de \$6'194,800.00 (SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$4'129,866.66 (CUATRO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.),

O).- La cantidad de \$3'223,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la

cantidad de \$2'148,666.66 (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.),

P).- La cantidad de \$6'452,900.00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubras las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$4'301,933.33 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.),

Q).- La cantidad de \$3'180,800.00 (TRES MILLONES CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$2'120,533.33 (DOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.),

R).- La cantidad de \$5'333,100.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubras las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$3'555,400.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.),

T).- La cantidad de \$5'333,100.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubras las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$3'555,400.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.),

U).- La cantidad de \$14'656,300.00 (CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubras las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$9'770,866.66 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.),

V).- La cantidad de \$1'530,800 (UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubras las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$1'020,533.33 (UN MILLÓN VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS, 33/100 M.N.).

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las ONCE HORAS (11:00), DEL DÍA VEINTISIETE (27) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).- Por lo que atendiendo a la contingencia sanitaria Covid-19 que impera en estos momentos en nuestro país, a fin de salvaguardar la integridad física y de salud tanto de las partes, como del personal de este Juzgado, privilegiando el uso de herramientas tecnológicas que permitan la realización del desahogo de la audiencia en comento, pero además garantizar el derecho tanto de la parte demandada, postores y acreedores a comparecer a la misma, estos últimos aun de manera excepcional, de manera presencial en sede judicial, es por lo que se determina la posibilidad

de que se celebre el desahogo de tal audiencia, a través de Videoconferencia, en cuanto hace al Secretario de Acuerdos con Testigos de Asistencia y Ejecutante, esto es la parte que comparece, mientras que por lo que hace a los demás posibles intervinientes, se ordena notificar a través de los Estrados Electrónicos, a fin de que si es su deseo comparecer el día y hora en comento, a tal videoconferencia.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 03 de diciembre del 2020.-  
C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4741.- Diciembre 22 y 29.- 2v2.

### EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

En la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil veinte.- El Licenciado Fernando Figueroa Hernández, Secretario de Acuerdos del Área Civil y Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, hago constar lo siguiente:- Que con fecha veintitrés de enero de dos mil veinte, se ordenó un edicto en el Expediente Número 00104/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Juan Manuel Nava Hernández, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de LUIS ROGELIO HURTADO REYES Y SANDRA PATRICIA HERRERERA PEREZ, y continuado por la Licenciada Nancy Lissette Lara Fuentes; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 701, 702 y 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese en forma legal la venta del bien inmueble embargado a la parte demandada consistente en: casa ubicada en calle Obrero Mundial número 120-B, lote 24, manzana 3, Fraccionamiento Buenavista, con una superficie de 102.00 m<sup>2</sup>, (ciento dos metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 metros con calle Obrero Mundial; AL SUR, en 6.00 metros con Límite de Fraccionamiento; AL ESTE, en 17.00 metros con lote 25, y AL OESTE, en 17.00 metros, con el lote 23; dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el Número de Finca No. 8951 del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.- Al efecto, convóquese postores mediante la publicación del edicto que se publicarán por DOS VECES dentro de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad.- Por otra parte, se hace saber a las partes que es postura legal la cantidad de \$111,333.33 (CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), es decir, las dos terceras partes de la cantidad de \$167,000.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.); señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO, a efecto de que tenga verificativo la diligencia de primera almoneda.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Ciudadano Licenciado JOSÉ RAÚL RODRÍGUEZ ORNELAS, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Licenciado FERNANDO FIGUEROA HERNANDEZ, Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

4742.- Diciembre 22 y 29.- 2v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

#### **Noveno Distrito Judicial.**

#### **Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Adolfo García Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (24) veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte ( 2020 ), ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00056/2020, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial para Acreditar Prescripción Positiva, promovidas por el C. MARTHA REYES SÁNCHEZ, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente: Un bien inmueble ubicado en Tula, Tamaulipas, el cual cuenta con una superficie de 191.12 m2, localizado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 18.95 dieciocho metros noventa y cinco centímetros con Francisco Reyes Sánchez; AL SUR en 18.95 dieciocho metros noventa y cinco centímetros con Ana Alvarado Rodríguez; AL ESTE en 10.20 diez metros veinte centímetros con Prolongación Juárez; AL OESTE en 10.00 diez metros con Francisco Rivera Aguilar. Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el periódico Oficial del estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Tula, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 08 de octubre de 2020.- El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica

4767.- Diciembre 22, 29 y Enero 5.- 2v3.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

#### **Segundo Distrito Judicial.**

#### **Altamira, Tam.**

SE CONVOCA.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00383/2016 de este Juzgado, relativo al Juicio División de Copropiedad promovido por los Ciudadanos IGNACIO GUILLERMO GARCÍA PLAZA, JUAN FRANCISCO GARCÍA PLAZA Y MARÍA DE LOURDES GARCÍA PLAZA,

en contra de la Ciudadana ROSALBA ELISA GARCÍA PLAZA, mediante proveído de fecha veintiséis de febrero del año dos mil veinte, ordenó sacar a la venta la Finca Número 45238 ubicada en calle Naranjos número trescientos seis entre las calles Francita y Nanchital, de la colonia Petrolera, de Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 3.28 metros con propiedad de Rosalba Ramos De González; AL SUR 32.83 metros con lote 337; AL ESTE 18.75 metros con calle Naranjos y AL OESTE 18.92 metros con propiedad de Enrique Nader, bien inmueble que se compone de una superficie de 567.84 metros cuadrados, el cual se transcribe de manera íntegra para los efectos legales correspondientes:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad de Altamira, Tamaulipas, a veintiséis de febrero del año dos mil veinte.- A sus antecedentes el escrito presentado ante la Oficialía Común de Partes el día veinticuatro del mes y año en curso, signado por el Ciudadano Licenciado Juan José Espitia Hernández, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00383/2016, visto su contenido, se le dice en primer término que atendiendo a que éste procedimiento está conformado por tres partes actoras y una demandada, y del primer grupo no existe designado un Representante Común acorde a la exigencia que impone el artículo 8 del Código Procesal aquí aplicable, con el fin de evitar la duplicidad o la presentación múltiple de actuaciones procesales derivadas de la representación de la parte actora, éste Tribunal designa como Representante Común de la primer figura aquí indicada al C. IGNACIO GUILLERMO GARCÍA PLAZA, esto sin perjuicio del nombramiento que éste efectuó en favor del Lic. Juan José Espitia Hernández como autorizado en términos del artículo 68 bis de la Ley Procesal Civil. Por otra parte, atento a la solicitud de poner a la venta el inmueble objeto de éste Juicio, esto en la forma propuesta en el escrito de cuenta por medio de edictos, como lo solicita, tomando en consideración que la sentencia aquí dictada, y la modificación hecha en Segunda Instancia ordena la venta del bien inmueble cuya disolución de copropiedad ya fue decretada, bastando para ello valuar el bien y someter a consideración de los copropietarios el valor determinado por los peritos para efecto de que hicieran valer el derecho del tanto, y que conforme a las actuaciones que se obtienen de éste trámite se deduce que ninguno de los condueños mostró interés en adquirir la parte alícuota de sus restantes tres condueños para así quedar como único propietario del bien, lo procedente es en consecuencia poner a la venta la Finca Número 45238 ubicada en calle Naranjos número trescientos seis entre las calles Francita y Nanchital, de la colonia Petrolera, de Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 3.28 metros con propiedad de Rosalba Ramos De González; AL SUR 32.83 metros con lote 337; AL ESTE 18.75 metros con calle Naranjos y AL OESTE 18.92 metros con propiedad de Enrique Nader, bien inmueble que se compone de una superficie de 567.84 metros cuadrados, y tomando en consideración que la venta debe ser por el total que reporta el avalúo del citado bien, esto por la cantidad de \$4'468,000.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), deberá anunciarse por medio de edictos la venta del bien ya precisado, puntualizando que la misma



es mediante pago total del valor del bien, es decir que no se trata de una subasta, sino de un anuncio en el que se pone en conocimiento de la población en general de que el inmueble ya mencionado, con la ubicación, superficie y medidas ya precisadas está a la venta, a fin de que cualquier interesado en adquirirlo lo haga del conocimiento de éste Tribunal, si es que tiene la intención de adquirirlo, poniendo desde luego mediante certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia la cantidad de \$4'468,000.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), pues el producto de la venta será repartido entre los cuatro copropietarios como lo ordena la Sentencia dictada en éste Juicio, y su modificación por el Tribunal de Alzada, haciendo saber a los interesados que la firma de la escritura correrá a cargo de las partes que aquí intervienen y sólo en caso de que alguna de ellas se negare a hacerlo éste Tribunal firmará en su rebeldía.- Así mismo, quedan las actuaciones a la vista de los posibles interesados a fin de que se impongan del avalúo practicado al bien inmueble, pues en él se detallan las características de la construcción y demás detalles que otorgan plusvalía al citado inmueble, para efecto de que conozcan los pormenores del bien en comento.- Atendiendo a que la publicación por edictos que aquí se ordena se trata únicamente de un anuncio y no de un Remate, éste Juzgador considera que deberán hacerse por lo menos dos publicaciones a costa de los interesados, esto conforme a las reglas de publicidad de edictos que establece el artículo 701 fracción IV de la Ley adjetiva Civil, esto es el anuncio se publicará DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de la Zona Conurbada, así como en las Oficinas Fiscales de las ciudades de Tampico, Madero y Altamira, e igualmente en los Estrados de éste Juzgado.- Así y con fundamento en el artículo 1°, 2°, 4°, 22, 40, 52, 55, 105, 646, 691 y 701 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y Da Fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

#### AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (09) nueve días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).- A sus antecedentes el escrito enviado virtualmente a través del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, el día ocho del mes y año en curso, signado por el Ciudadano Licenciado Alejandro Solís Flores, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00383/2016 vista su petición.-Se le tiene precisando los datos del inmueble siendo la medida correcta de la colindancia Norte lo es 30.28 metros con propiedad de Rosalba Ramos de González y por hechas sus manifestaciones a que se contrae en los términos que detalla en el ocurso de cuenta, y por enterado de su contenido agréguese.- Así y con apoyo en lo dispuesto por

los artículos 4°, 23, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y Da Fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto el día doce de octubre del año dos mil veinte, en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

4835.- Diciembre 29 y Enero 5.- 1v2.

#### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

#### SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00886/2010, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Javier Corona Castillo, por SCRAP II, S.R. DE C.V., en contra de ANGÉLICA MALDONADO PONCE Y ASUNCIÓN MARTÍNEZ RIVERA, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en.

Bien inmueble ubicado en calle Jilguero No. 138-A, del módulo 13, entre calle Circuito Ruiseñor y Miguel Hidalgo del Fraccionamiento Santa Elena del municipio de Altamira, Tamaulipas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, en la Sección I, Numero 50921, Legajo 1019, de fecha 27 enero de 1998, del municipio de Altamira, Tamaulipas, y con datos de gravamen en la Sección II, Numero 21265, Legajo 426, de fecha 27 de enero de 1998, del municipio de Altamira Tamaulipas; también identificada como Finca No. 43267, del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Valor pericial de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), resultando las dos terceras partes de acuerdo al dictamen fijado por los peritos la cantidad de \$73,333.33 (SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), y como postura legal la cantidad de \$146,666.66 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, siendo postura legal la cantidad de \$146,666.66 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, fijándose como fecha para la celebración del fijándose como fecha para la celebración del remate las DOCE

HORAS DEL DÍA DIEZ DE FEBRERO DEL 2021.- Es dado el presente edicto el día 02 de diciembre de 2020 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

4836.- Diciembre 29 y Enero 5.- 1v2.

**E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de noviembre del año dos mil veinte, dictado en el Expediente Número 00180/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por la Licenciada Alma Gloria García Garza, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARÍA FRANCISCA IBARRA CARDONA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Fresno de la Villa Fresno, número 2106, del Fraccionamiento Lomas del Río Primera Etapa, en esta ciudad, descrito como lote número 03, manzana 16, con una superficie de terreno 84.00 (ochenta y cuatro) metros cuadrados y de construcción 41.95 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.00 metros con lote 04; AL SUR, 14.00 metros con el lote número 02; AL ESTE, 6.00 metros con calle Fresno; y AL OESTE: 6.00 metros con lote 40, y valuado por los peritos en la cantidad de \$219,000.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día siguiente de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$219,000.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA (08) OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021), la cual se llevará a cabo vía remota a través de la plataforma "Zoom", con el siguiente enlace o link: <https://us02web.zoom.us/j/85649836232?pwd=RW9BSW5JNjRFSEhFNTJWYjdtbUN6UT09>.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 09 de noviembre de 2020.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA LIRA ROJO.

Con Firma Electrónica de la Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

4837.- Diciembre 29 y Enero 5.- 1v2.

**E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 07 de diciembre del año 2020

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de noviembre del año dos mil veinte, dictado dentro del Expediente 00473/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por los C.C. Licenciados Raúl Alejandro Pérez López, Gabriela Gómez García, Adriana Chávez Morales, Alberto Alanís Maldonado, Raybel Alejandro Garza Grimaldo, José Gerardo Anaya Escobedo, Erik Francisco Montelongo Abundis Y José Mauricio Luciano Rosas en su carácter de apoderados legales de la persona moral denominada INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (IPSET), en contra de los C.C. JUAN PABLO MARTÍNEZ GONZÁLEZ Y GLORIA ELSA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Finca Número 671, del municipio de Victoria, Tamaulipas, terreno urbano identificado como lote 35, manaza A, colonia Ignacio Allende, del municipio de Victoria, Tamaulipas, con una superficie de 160.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 ocho metros con propiedad privada, AL SUR en 8.00 ocho metros con calle República de Colombia, AL ESTE 20.00 veinte metros con lote treinta y cuatro, AL OESTE 20 metros con lote 36.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado (con la respectiva rebaja del 20% de la transacción); se señalan las DIEZ HORAS DEL VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Secretario de Acuerdos, LIC. MARTÍN ELISEO OLVERA ORTIZ.- Rúbrica.

4838.- Diciembre 29 y Enero 7.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha tres de diciembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01065/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELISEO PEREZ VÁZQUEZ Y MA. SOLEDAD CRUZ ACUÑA, denunciado por ELISEO PEREZ CRUZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge superviviente y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

**ATENTAMENTE****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 07 de diciembre de 2020.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ALFREDO ISRAEL JARAMILLO ARAIZA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaría de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La firma electrónica avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4839.- Diciembre 29 y Enero 7.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de noviembre de dos mil veinte ordenó la radicación del Expediente Número 00812/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANA MARÍA GÓMEZ ACEVEDO, denunciado por la C. FLORENTINA DE LOS RÍOS GÓMEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico

Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los dos días del mes de diciembre de 2020.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos Habilitada, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

4840.- Diciembre 29 y Enero 7.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha 15 de octubre de dos mil veinte, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ DEL REFUGIO MATA PEINADO, denunciado por LILIA FLORES LEDEZMA, bajo el Número 00645/2020, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 08 de diciembre de 2020.- DOY FE.

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimoprimer del Acuerdo 12 /2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

4841.- Diciembre 29 y Enero 7.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00739/2020, denunciado por la C. DIANA RUTH ACUÑA PINEDA, EVA OLIMPIA ACUÑA PINEDA, JOSÉ SANTOS ACUÑA PINEDA, REYNA ISABEL ACUÑA PINEDA y RAÚL PINEDA RODRÍGUEZ, la Sucesión Testamentaria a bienes de MARÍA PINEDA RODRÍGUEZ Y/O MARÍA PINEDA DE ACUÑA, quien falleció el día (04) cuatro de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), en ciudad Madero, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que

comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 27 de noviembre de 2020.- DOY FE.

LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.- Secretaria de Acuerdos.-Firmas Electrónica.

4842.- Diciembre 29 y Enero 7.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha ocho de octubre de dos mil veinte, se ordenó la radicación del Expediente Número 00643/2020, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de CLARA LUZ GARCIA HERNANDEZ, denunciado por los C.C. MA. DEL CARMEN EULALIA GARCIA HERNANDEZ Y JOSÉ ÁNGEL GARCIA HERNANDEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 13 de octubre de 2020.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitado en funciones de Materia Civil de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

4843.- Diciembre 29 y Enero 7.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha dieciocho de noviembre de dos mil veinte, se ordenó la radicación del Expediente Número 00795/2020, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de JORGE RANGEL LÓPEZ, denunciado por los C.C. FRANCISCA RICARDO CRUZ, JUANA MARGARITA RANGEL RICARDO, JORGE RANGEL RICARDO, BRAULIO RANGEL RICARDO,

ADRIANA PATRICIA RANGEL RICARDO, Y SAÚL RANGEL RICARDO

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 30 de noviembre de 2020.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitado en funciones de Materia Civil de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

4844.- Diciembre 29 y Enero 7.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha diecinueve de noviembre de 2020, ordenó la radicación del Expediente 007092020, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de MARÍA DEL CARMEN BONILLA JIMÉNEZ, denunciado por la C. ELSA PATRICIA BRUNO BONILLA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 23 de noviembre de 2020.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4845.- Diciembre 29 y Enero 7.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha trece de Noviembre del dos mil veinte, el C. Sandra Violeta Garcia Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00789/2020, relativo al Triple Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora MARÍA LUCILA

TAMEZ VIUDA DE LÓPEZ e Intestamentario a bienes de GUILLERMO ANTONIO LÓPEZ TAMEZ Y EDUARDO SHELBY LÓPEZ TAMEZ, promovido por HÉCTOR FERNANDO LÓPEZ TAMEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 13 de noviembre de 2020.- Secretario Acuerdos, LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Rúbrica.

4846.- Diciembre 29 y Enero 7.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 813/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DARÍO DEL ÁNGEL ARGUELLES, denunciado por la C. NELDA LETICIA MARTÍNEZ RAMOS; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 27 de noviembre de 2020.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍN.- Rúbrica.

4847.- Diciembre 29 y Enero 7.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha cinco y diez ambos del mes de noviembre del año dos mil veinte dictado dentro del Expediente Número 00895/2017, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GERSON MERINOS HERNANDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en la calle Privada Adelfa número 224, manzana 11, lote 40, del Fraccionamiento Ampliación Paseo de las Flores, del Conjunto Habitacional Ampliación, Paseo de las Flores etapa VIII, de esta ciudad, con una superficie de 75.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 5.00 metros con lote 11, AL

SUR, en 5.00 metros con Adelfa, AL ESTE, en 15.00 metros con lote 39, AL OESTE, en 15.00 metros con lote 41.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 208945, de la ciudad de Reynosa Tamaulipas; se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$217,000.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$144,666.66 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$28,933.33 (VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO A LAS ONCE HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia. Debiendo la parte actora, presentar el periódico oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; la cuenta del correo electrónico el concursante es collectdemexico.reynosa@gmail.com a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom de Google, en la que se realizara la

“Videoconferencia de autenticación de identidad” entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al tribunal electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal. Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el punto de acuerdo quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de nov. del año 2020.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

4848.- Diciembre 29 y Enero 7.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha ocho de Enero del año en curso, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00014/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor RAMÓN GARCIA GÓMEZ, denunciado por la C. MARÍA ISABEL VALDEZ HEREVIA, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de enero del 2020.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

4849.- Diciembre 29 y Enero 7.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dos de octubre del año dos mil veinte, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00734/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a

bienes del señor MARCOS ESPINOSA ESPINOSA, denunciado por los CC. MARCOS ENRIQUE ESPINOSA MARTÍNEZ Y GABRIELA ESPINOSA MARTÍNEZ, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación. Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en sesión plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de noviembre del dos mil veinte.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

4850.- Diciembre 29 y Enero 7.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha nueve de noviembre del año dos mil veinte el Licenciado Martín Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00243/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LUZ GARCIA GARCIA, quien falleció en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas el día 30 de junio del año 2015 habiendo tenido su último domicilio en Avenida los Aldamas, esquina con calle Delicias número 102, colonia Linda Vista, ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, Código Postal 88300 y es denunciado por los ENEDELIA GARCIA GONZÁLEZ, ERMILA GARCIA GONZÁLEZ Y NEREIDA GARCIA GONZÁLEZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 09 de noviembre de 2020.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.

4851.- Diciembre 29 y Enero 7.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Octavo Distrito Judicial.  
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:  
C. JUAN GUERRERO CARRILLO  
DOMICILIO: IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado José Miguel Moreno Castillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Secretario de Acuerdos Civil, mediante auto de radicación de fecha (11) once de noviembre de (2020) dos mil veinte, dictada dentro del Expediente 000271/2020, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia y Presunción de Muerte del C. JUAN GUERRERO CARRILLO, promovido por la C. ABEL GUERRERO OROZCO, con domicilio, en Ejido el Tigre del municipio de acampo, Tamaulipas, ordenándose la publicación respectiva por periodo de (2) DOS VECES con intervalo de (10) diez días, conforme lo dispone el artículo 565 en relación con el diverso 569 de la Ley Sustantiva Civil, contados a partir de la publicación del presente edicto.

Xicoténcatl, Tam., a 23 de noviembre de 2020.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción 1, 4 punto 1 y 6 punto 1 fracción 11 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

4852.- Diciembre 29 y Enero 7.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

C. WILIBALDO ROJAS PATIÑO.  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de diciembre del año dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00704/2020, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la RANDY MICHELL VERDÍN MATA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La pérdida de la patria potestad que ejerce de la menor WENDY AIMED ROJAS VERDÍN.

B.- La pérdida del derecho de ver y visitar a la menor hija mencionado por abandono de sus deberes de padre.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la

secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 04 de diciembre de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

4853.- Diciembre 29, 30 y 31.- 1v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

C. ROCÍO RUIZ DÍAZ  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diecisiete de diciembre del dos mil dieciocho, radicó el Expediente Número 0723/2018 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por COSME ROSAS ESPARZA y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado ROCÍO RUIZ DÍAZ por medio de edictos mediante proveído de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veinte, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 25 de noviembre de 2020.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.- Rúbrica.

4854.- Diciembre 29, 30 y 31.- 1v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Cuarto Distrito Judicial.  
Valle Hermoso, Tam.**

BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE, S.N.C.  
DOMICILIO IGNORADO O DESCONOCIDO.

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, por acuerdo de fecha diecisiete de septiembre del dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 0088/2019, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por XÓCHITL Y LAURA de apellidos DÉCIGA RANGEL, en contra del BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE, S.N.C, en el que reclama las prestaciones a que se contrae la demanda de mérito.

Y por el presente que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro

de los de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, fijándose además en la puerta de este H. Juzgado, mediante el cual se le comunica a los demandados que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto; en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado para que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por cédula.- Es dado en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, hoy 04 de noviembre de 2020.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNANDEZ.- Rúbrica.

4855.- Diciembre 29, 30 y 31.- 1v3.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Tampico, Tamaulipas.- Por auto de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil veinte, se ordenó la radicación del Expediente Número 00533/2020, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam, y por auto de esta propia fecha, ordeno la expedición del presente edicto y avisos a efecto de hacer del conocimiento que la C. JUANA VILLANUEVA ZAMORANO, promueve Información Ad-Perpetuam respecto del bien inmueble identificado como lote de terreno ubicado en calle Melchor Ocampo número 208, entre la calle Cinco de Junio y calle Aristeo Orta, colonia La Paz, de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 616.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORESTE 40.00 metros con lote 3; AL SURESTE 3.00 metros con calle Melchor Ocampo, AL SURESTE 17.00 metros con lote 4; AL SUROESTE 29.20 metros con lote 8; AL SUROESTE con 10.80 metros con lote 4 y AL NOROESTE con 20.00 metros con lote 2, que posee en forma ininterrumpida, pública, pacífica, continúa y de buena fe.- Por lo que publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, comunicándosele a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación.- Asimismo, fjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Altamira, Tamaulipas, Presidencia Municipal de este lugar, Oficina o Delegación del I.T.A.V.U de esta ciudad, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a 01 de diciembre de 2020.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4856.- Diciembre 29, Enero 7 y 19.- 1v3.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Primer Distrito Judicial.**

**San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Ana Drusila Rodríguez Berrones, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de diciembre de dos mil veinte, radicó el Expediente Judicial Número 00052/2020, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar la propiedad y posesión de un bien inmueble, promovido por ALFREDO TALIP RIVERA, para demostrar la posesión como medio para adquirir el dominio de un bien inmueble, para que opere a su favor la prescripción positiva, consistente en un bien inmueble con superficie de 38-887-00 metros cuadrados, identificado con Clave Catastral 33-30-1004, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTETE: en 154.94, metros en 2 líneas quebrada con calle Río San Juan y en 7 líneas quebradas con colonia Ampliación Lomas de San Fernando; AL SURESTE: en 341.97, metros con propiedad del Sr. Daniel Alanís Guzmán y calle Río Bravo; AL NOROESTE: en 279.50 metros con 4 líneas quebradas con calle Río Grijalva y Colonia Ampliación Lomas de San Fernando y AL SUROESTE: en 161.80 metros con Ampliación Lomas de San Fernando; publíquese la solicitud relativa a las presentes diligencias en el Periódico Oficial del Estado que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y en la Encuesta que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, en cumplimiento a la fracción V del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.- Cd. San Fernando, Tamaulipas a 04 de Diciembre de 2020.

El Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar, LIC. LUIS FELIPE PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4930.- Diciembre 29, Enero 7 y 19.- 1v3.